

Resolución Gerencial General N° 000172-2024-CAFED/GG

Callao, 18 de diciembre del 2024

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTO:

El Memorando N°002699-2024/GA, de fecha 04 de diciembre del 2024, Informe N° 000431-2024-CAFED/SGRH de fecha 05 de diciembre del 2024, Informe N° 000241-2024-CAFED/GA de fecha 05 diciembre de 2024, Memorando N° 000694-2024-CAFED/GG de fecha 05 de diciembre del 2024 e Informe N° 000224-2024-CAFED/GAJ de fecha 16 de diciembre de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N°000007-2011, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, el mismo que fue modificado por la Ordenanza Regional N° 0004-2012, de fecha 21 de febrero del 2012.

Que, acorde al literal j) y literal v) del artículo 20° Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, establecen como funciones del Gerente General, expedir las Resoluciones de Gerencia General, en asuntos de su competencia, necesarias para la buena marcha del CAFED-CALLAO, y ejercer otras funciones que resulten indispensables para el funcionamiento eficaz y eficiente del CAFED-CALLAO, respectivamente.

Que, con Memorando N° 0002699-2024-CAFED/GA de fecha 04 de diciembre del 2024, la Gerencia de Administración solicita a la Subgerencia de Recursos Humanos, evaluar el perfil profesional de la servidora ELENA PAOLA BARRANTES GALLO, a fin de determinar si cumple con el perfil para la encargatura de la Subgerencia de Recursos Humanos

Que, con Informe N° 000431-2024-CAFED/SGRH de fecha 05 de diciembre del 2024, la Subgerencia de Recursos Humanos, informa a la Gerencia de Administración que habiendo realizado la evaluación del perfil profesional de la servidora ELENA PAOLA BARRANTES GALLO, según los requisitos establecidos en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizarla idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado a través del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, de fecha 18 de mayo de 2022, concluyendo que CUMPLE con los requisitos exigidos en la normatividad antes señalada para la Designación Temporal del Puesto de Subgerente (e) de la Subgerencia de Recursos Humanos del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED

Que, con Informe N° 000241-2024-CAFED/GA de fecha 05 de diciembre del 2024, la Gerencia de Administración remite los actuados a la Gerencia General con el objetivo de dar continuidad del trámite administrativo que conlleva la emisión del acto resolutorio de la encargatura de la Subgerencia de Recursos Humanos.

Que, mediante Informe 000224- 2024-CAFED/GAJ de fecha 16 de diciembre del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye declarar procedente la designación temporal



del puesto de Subgerente de Recursos Humanos a la servidora ELENA PAOLA BARRANTES GALLO, y recomienda seguir el trámite correspondiente para la emisión del acto resolutivo.

De conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 000007 de fecha 25 de enero de 2011, modificado mediante Ordenanza Regional N° 00004 de fecha 21 de febrero de 2012, y con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Jurídica,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha la Resolución Gerencial General N° 101-2024-CAFED/GG, de fecha 29 de agosto de 2024 donde se le encargar temporalmente, al Contador Público Colegiado LUIS ENRIQUE SANABRIA SALAZAR servidor de la entidad, las funciones como Subgerente de Recursos Humanos del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, labor que desempeñará en adición a sus funciones como Gerente de Administración, bajo el Régimen Laboral del D.L N° 728.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a partir del día siguiente de su notificación a la servidora ELENA PAOLA BARRANTES GALLO el puesto de Subgerente de Recursos Humanos del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora ELENA PAOLA BARRANTES GALLO y a las demás dependencias del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO

.....
Lic. Luis Alberto Castillo Paz
GERENTE GENERAL